



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 068 DE 2019
(Julio 23)

“Por la cual se avala el documento de Solicitud de Renovación de Registro Calificado y el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Ingeniería de Software”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad)

CONSIDERANDO

Que la ley 30 de 1992, faculta a las universidades para organizar y desarrollar programas académicos de posgrado.

Que el Acuerdo Académico N° 008 de 2013 actualizó el plan de estudios del programa de Especialización en Ingeniería de Software y el Ministerio de Educación Nacional (MEN), otorgó el registro SNIES N° 54547.

Que es necesario presentar un nuevo plan de estudios académicos del programa de especialización en Ingeniería de Software, soportado en los procesos de autoevaluación y desarrollo de documento maestro para renovación de registro calificado.

Que el Comité de Programa de la especialización en Ingeniería de Software en sesión Ordinaria N° 011 del 30 de Abril de 2019, estudió y propuso un nuevo plan de estudios académicos del mencionado programa.

Que el consejo de Facultad de Ciencias Básicas e ingeniería en sesión extraordinaria N° 027 del 13 mayo de 2019, estudió y avaló el plan de estudios para la especialización en ingeniería de Software.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 027 del 23 de julio de 2019, estudió el plan de estudios propuesto como parte de la ficha SACES que se remitirá al Ministerio de Educación Nacional para la renovación del registro calificado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AVALAR el documento de solicitud de renovación de Registro Calificado elaborado por el Grupo de Autoevaluación del Programa de Especialización en Ingeniería de Software y presentado por la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 068 DE 2019
(Julio 23)

“Por la cual se avala el documento de Solicitud de Renovación de Registro Calificado y el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Ingeniería de Software”

ARTÍCULO 2. Autorizar que la propuesta de plan de estudios incluido en el documento de solicitud de renovación de Registro Calificado del programa de Especialización en Ingeniería de Software, sea el siguiente:

PRIMER SEMESTRE

CURSO	TIPO	ÁREA	CRÉDITOS	RELACIÓN TD-TI	REQUISITOS
Desarrollo de software I	TP	Ba	3	1:2	Ninguno
Bases de datos modernas y persistencia de datos	TP	Ba	2	1:2	Ninguno
Modelado software	TP	Ba	3	1:2	Ninguno
Gestión de proyectos de software	TP	Pz	3	1:2	Ninguno
Electiva I	TP	Pz	2	1:2	Ninguno
Seminario de trabajo de grado	TP	I	1	1:2	Ninguno
TOTAL			14		

SEGUNDO SEMESTRE

CURSO	TIPO	ÁREA	CRÉDITOS	RELACIÓN TD-TI	REQUISITOS
Desarrollo de software II	TP	Pz	3	1:2	Ninguno
Calidad del software: verificación y validación	TP	Pz	2	1:2	Ninguno
Metodologías Ágiles	TP	Pz	2	1:2	Ninguno
Arquitectura de software	TP	Pz	3	1:2	Ninguno
Industria del software	TP	Co	2	1:2	Ninguno
Trabajo de grado	TP	I	2	1:2	Seminario de trabajo de grado
Electiva II	TP	Pz	2	1:2	Ninguno
TOTAL			16		



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 068 DE 2019
(Julio 23)

“Por la cual se avala el documento de Solicitud de Renovación de Registro Calificado y el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Ingeniería de Software”

Convenciones: Áreas:

Ba: Básica

TD: Horas de Trabajo Directo

Pz: Profundización

TI: Horas de Trabajo Independiente

I: Investigación

Co: Complementaria

PARÁGRAFO. Los estudiantes del Programa de Especialización en Ingeniería de Software deben cumplir con los requisitos derivados del Acuerdo Superior N° 012 de 2003, por el cual se establece la estructura y el reglamento de los Programas de Posgrado.

ARTÍCULO 3. Autorizar al rector de la Universidad de los Llanos para radicar el documento de solicitud de renovación de Registro Calificado del Programa de Especialización en Ingeniería de Software ante el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior SACES.

ARTÍCULO 4. Disponer que una vez el Ministerio de Educación Nacional apruebe la renovación de Registro Calificado, el Consejo Académico expedirá el correspondiente Acuerdo Académico para definir el nuevo plan de estudios del Programa de Especialización en Ingeniería de Software.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 23 días del mes Julio de 2019.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyecto: R. Calderón M.
Ajustó: E. Castillo G.
Revisó: ML. Pinzón